RESOLUCIÓN 535
28 OCT 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR A LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA - VIGENCIA 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

Que la resolución 5580 de 2004 emanada de la Contraloría General de la Republica reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento.

Que el 30 de enero de 2020, la Contraloría Municipal de Neiva expidió la resolución No.015, por la cual modifica la resolución 171 de 2018, y dispone en el capítulo XIII, artículos 28 al 35, la obligación, metodología, formato, presentación y plazo de los planes de mejoramiento que deben presentar las Entidades, que en el informe definitivo de la auditoría presenten hallazgos.

Que, entre los meses de julio a octubre del 2020, se llevó a cabo por parte de la Contraloría Municipal de Neiva, la auditoría gubernamental modalidad Regular a la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, de la vigencia 2019, la cual como resultado arrojo diecinueve (19) hallazgos administrativos.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. 015 del 2020, en el artículo 29 – Responsabilidad, "*...para identificar aquellos servidores públicos responsables del cumplimiento de las acciones del plan de mejoramiento, deberá el representante legal, allegar el acto administrativo de delegación adjunto a la presentación del respectivo Plan*", y en mérito de lo anterior.

Que de acuerdo al anterior, se hace necesario suscribir y adoptar un plan de mejoramiento, con el fin de implementar las acciones correctas y darle cumplimiento efectivo, que permita mejorar continuamente nuestra gestión administrativa y financiera.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

Artículo Primero: Adoptar el plan de mejoramiento suscrito con el fin de subsanar los diecinueve (19) hallazgos administrativos formulados en el informe de Auditoria gubernamental modalidad Regular realizada a la vigencia 2019, y dos (2) hallazgos que se incluyen de la vigencia del 2018, emitido por la Contraloría Municipal de Neiva.

Articulo Segundo. Responsabilidades, La responsabilidad de elaboración, ejecución y seguimiento de plan de mejoramiento recae así:

a. El Gerente como máxima autoridad de la ESE Carmen Emilia Ospina, será el responsable ante el ente de control de presentar el plan de mejoramiento con las acciones que darán solución a los hallazgos detectados.
b. Los dueños de los procesos objeto de la auditoria serán responsables de identificar, plasmar y ejecutar las acciones pertinentes para subsanar los hallazgos, para este plan será suscrito por la tesorera, Gestor de Presupuesto y Coordinador contable.
c. La oficina de Control Interno será responsable de realizar seguimiento a las acciones implementadas, solicitar evidencias, elaborar y presentar informes.

Artículo Tercero. El suscrito plan de mejoramiento formulado y aprobado por los dueños de los procesos, hará parte integral del presente acto administrativo.

Anexo: Siete (7) Folio.

Artículo Cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

28 OCT 2020

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente

Revisó:
Christian Yohanny Ramirez Cardozo
Asesor Jurídico de Gerencia

Proyecto:
Olga Milena Martínez Laguna
Líder Control Interno
Integral Consultancy SAS